Nº 31/2014

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las nueve horas del día seis del mes de octubre del año dos mil catorce, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SAPUCAI, PIRAYU Y GRAL. CABALLERO"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 281280**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General y **C.P. Toribio Morel,** Srio de Administración y Finanzas, quienes se reúnen en la fecha por la urgencia impostergable de contar con los servicios de referencia en el menor tiempo posible atendiendo las necesidades de la Convocante.-

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno,

alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 28 de fecha 14 del mes de agosto del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de cuatro oferentes: JM Distribuidora, Silver Center Constructora y Virgen de las Mercedes. En el mencionado documento uno de los representantes de las firmas participantes ha mencionado que *"la oferta de la firma JM Distribuidora no especifica en el punto g) de su Carta de Oferta el periodo de validez de su oferta. Asimismo, la oferta de la firma Silver Center Distribuidora en su oferta no demuestra los años de experiencia general ni específica en materia de obras"*. Con relación a esta situación, el COMITÉ se expedirá durante los siguientes procesos de evaluación de ofertas.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	JM DISTRIBUIDORA	SILVER CENTER	VIRGEN DE LAS MERCEDES
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como se pudo notar en el punto anterior, se había dejado constar en el ACTA DE APERTURA que la firma JM DISTRIBUIDORA no había especificado su periodo de validez de oferta en su Carta de Oferta. Al respecto, es importante señalar lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes con relación a los documentos sustanciales:

El Art. 60º del DECRETO REGLAMENTARIO establece que *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC (el abreviado es nuestro), verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado (el destacado es nuestro); 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta*

estén en general en orden.". Conforme al destacado anterior, el Formulario de Oferta debe estar debidamente completado y preparado en todos sus términos, sin dejar espacios en blanco u omisiones que se solicite en el PBC. En el propio PBC se establece en la IAO 15 que *"El Formulario N° 1 suministrado en la Sección VI de este documento constituye el Formulario de la Oferta que deberá ser presentado por el oferente. Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco, sin alterar su contenido. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada"* (el destacado es nuestro). Esto ratifica lo expuesto en el DECRETO REGLAMENTARIO, por lo cual cada oferente debe realizar el llenado del formulario suministrado en todos sus espacios sin alterar el contenido, aun cuando pareciere ser innecesaria o insignificante la información a completarse, los espacios deben llenarse con todo lo solicitado.
De la misma forma, en la Sección I Datos de Licitación del PBC establece en su IAO 17.1 que *"El período de validez de la oferta será de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de la Apertura de sobres"*. Además de esto, en las Instrucciones a los Oferentes del PBC estándar complementario al PBC, se puede notar que en su punto 17.1 aclara que *"Toda Oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento"*, indicando así que la oferta que omita o especifique un plazo menor al periodo de validez de la oferta estipulado en el PBC, debe ser rechazada por la Convocante.
Conforme a lo expuesto, este COMITÉ ha determinado que la oferta referida no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial debido a que en el punto g) de su Carta de Oferta manifiesta que *"Nuestra oferta será válida por un periodo de [especificar] días"*, lo cual indica que no ha establecido un periodo de validez de oferta, por tanto, **se rechaza su oferta por no cumplir** con las condiciones mínimas de presentación de un formulario de carácter sustancial.
Las demás firmas presentan las documentaciones de carácter sustancial, por tanto, califican para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	SILVER CENTER	VIRGEN DE LAS MERCEDES
1	Fotocopia de la Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
8	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopias de Balances Generales de los años 2011, 2012 y 2013	CUMPLE	CUMPLE
5	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
7	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario N° 5	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario N° 6	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario N° 7	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario N° 8	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario N° 9	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario N° 10	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la planilla y a lo expuesto precedentemente se puede notar que todas las firmas cumplen a cabalidad con las documentaciones solicitadas, por tanto, califican para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.
Con respecto a las manifestaciones realizadas por un representante durante el Acto de Apertura sobre la oferta de la firma Silver Center Distribuidora, las mismas serán tenidas en cuenta en las siguientes etapas de evaluación.

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos en las ofertas. Conforme a lo expresado en el ACTA DE APERTURA y en las ofertas de cada oferente, resulta la siguiente lista en orden de menor a mayor

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	Silver Center Distribuidora	639.903.125.-
2	Virgen de las Mercedes Emprendimientos	656.938.625.-

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:
Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	1° PROPUESTA	2° PROPUESTA
1	Construcción de pavimento tipo empedrado	SILVER CENTER DISTRIBUIDORA	VIRGEN DE LAS MERCEDES

Para el análisis de los criterios de calificación de las ofertas, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma SILVER CENTER DISTRIBUIDORA por ser la primera oferta en el cuadro anteriormente citado. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta y se seleccionará la siguiente mejor oferta para su análisis de todos los criterios de calificación posterior, verificando si cumple o no cumple con cada uno de ellos, y así sucesivamente. Si ninguna de las firmas cumple con todo lo solicitado, EL *COMITÉ recomendará que la presente licitación sea declarada "desierta".*

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma SILVER CENTER DISTRIBUIDORA, por ser la **primera propuesta** en la comparación de ofertas:

1. **Capacidad legal:**
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación.

2. **Capacidad financiera:**
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2011	2012	2013	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	4,45	2,05	2,19	2,90	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,19	0,44	0,43	0,35	CUMPLE
RENTABILIDAD	0,10	0,17	0,10	0,12	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, así como los formularios de liquidación de impuestos, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación.-

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones. Sin embargo, el mencionado formulario especifica obras desde el 2012, incluyendo además obras del 2014 que no corresponden debido a que el criterio señalaba a periodos fiscales fenecidos (últimos años). Asimismo, su Constancia del RUC no especifica la actividad económica de construcción, sino de venta de equipos de oficina y servicios de reparaciones, por lo que a la vista de los documentos presentados por el oferente, el mismo no posee la experiencia suficiente para hacer frente a las obras. Del mismo modo, teniendo en cuenta los contratos presentados sólo alcanzan en promedio un 12% del monto total de la oferta, si se recomendara la adjudicación de esta empresa los riesgos para la culminación de las obras serían altísimos, considerando que los estándares establecidos en el PBC para hacer frente a las obligaciones contractuales de las obras de referencia debían demostrarse a través de contratos de obras por un valor de 50% en promedio del monto total de la oferta en los últimos 5 (cinco) años.
Por todo lo expuesto, el COMITÉ decide **rechazar esta oferta por no cumplir** con el criterio de Experiencia general en obras.

Seguidamente, se selecciona la oferta de la firma VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS por ser la siguiente oferta dentro del cuadro de propuestas y se evalúa con los siguientes criterios de calificación:

1. Capacidad legal:
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación.

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2011	2012	2013	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	2,52	5,62	2,59	3,58	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,40	0,19	0,39	0,33	CUMPLE
RENTABILIDAD	0,08	0,01	0,75	0,28	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, así como los formularios de liquidación de impuestos, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación.-

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 75% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a construcciones de pavimento tipo empedrado donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

1. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 656.938.625 (Guaraníes seiscientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos veinticinco)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.-

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas